

La ciudad cuenta con más de 20 de estos ecosistemas

Aprueban en Concepción ordenanza municipal para proteger los humedales

Esta normativa complementa la regulación sobre la protección, preservación, conservación y uso racional de estos ecosistemas.

En una sesión del Concejo Municipal de Concepción el pasado jueves, fue sometida a votación y aprobada por unanimidad la Ordenanza de Protección de Humedales pertenecientes a la comuna. Esta normativa complementa la regulación sobre protección, preservación, conservación y uso racional de estos ecosistemas, los que aportan elementos esenciales para la vida en el marco de la Ley N° 21.202, y fue elaborada por la Dirección de Medio Ambiente con la colaboración de la Asesoría Urbana del municipio, presentada al cuerpo de concejales y

a organizaciones ambientalistas para recibir sus observaciones y sugerencias, algunas de las cuales fueron incorporadas en el texto definitivo.

La normativa contiene 36 artículos en que releva la coordinación interna y con otros organismos para el resguardo, como también las condiciones para habilitar cualquier obra en las áreas de amortiguación, las labores de limpieza y/o mantenimiento del humedal, además de incluir materias de fiscalización, denuncias y sanciones. La capital regional cuenta con más de 20 de estos

ecosistemas: el Pichimapu y Paicaví-Tucapel Bajo fueron reconocidos como Humedales Urbanos y está pendiente el pronunciamiento del ministerio sobre el Cárcamo.

La directora de Medio Ambiente de Concepción, Andrea Aste, señaló que esto "tiene una tremenda importancia dentro del largo camino que hemos iniciado hace muchos años por el rol que tienen los humedales, por ejemplo, para combatir el cambio climático. Finalmente, tenemos este cuerpo legal que permite ciertas actividades, prohíbe otras



La normativa incorpora a las labores de limpieza y mantenimiento de humedales.

36

artículos conforman la normativa que releva la coordinación interna y con otros organismos para el resguardo de humedales.

y fundamentalmente regula no sólo el área específica del humedal, sino que también los entornos muy necesarios para la protección de estos ecosistemas tan valiosos". Anadió que esto permite determinar qué se puede hacer y sobre todo la forma de hacer las cosas porque que sea humedal ur-

bano no significa que no se pueda hacer nada, pero sí que se tiene que ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, dejando establecido qué deben hacer los privados, para qué requieren permisos y cuáles van a estar absolutamente prohibidas en estos cuerpos.